



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general de la tercera brigada de Caballería D. Rafael Clavijo y Mendoza, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de dicha arma D. Manuel Jofre de Villegas y Castilla, cese en el cargo de ayudante de campo del mencionado general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la tercera brigada de Caballería D. Rafael Clavijo y Mendoza, al capitán

de dicha arma D. Eduardo de Fajardo y Escavias de Carvajal, que se halla destinado en el octavo depósito de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

CURSOS DE INSTRUCCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que en cumplimiento de lo que dispone la real orden circular de 23 del pasado mes (D. O. núm. 156), asistan á los cursos de instrucción de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, los jefes y oficiales que en la siguiente relación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Destinos	Empleos	NOMBRES
Base 7.^a			
Estado Mayor.....	Estado Mayor Central del Ejército.....	Comandante.....	D. Enrique González Jurado.
Idem.....	Idem.....	Capitán.....	» Ildefonso Martínez Pérez.
Artillería.....	Escuela Superior de Guerra.....	Idem.....	» José Alvargonzález y P. de la Sala.
Infantería.....	Academia de Infantería.....	Comandante.....	» Manuel Montero Navarro.
Caballería.....	Idem de Caballería.....	Capitán.....	» Luis Bordóns y Martínez.
Artillería.....	Idem de Artillería.....	Comandante.....	» Tomás Sanz y Sanz.
Ingenieros.....	Idem de Ingenieros.....	Capitán.....	» Emilio Luna Barba.
	1.º reg. montado.....	Comandante.....	» Joaquín Seoane y Caño.
	Idem.....	Primer teniente...	» Manuel Lizaur y Paul.
	2.º idem id.....	Comandante.....	» Francisco Castillo Medina.
	Idem.....	Primer teniente...	» Juan Saldaña López.
	3.º idem id.....	Idem.....	» Rafael Latorre Roca.
Artillería.....	Reg. lig., 4.º de campaña.....	Comandante.....	» Fernando Frías Pérez.
	Idem.....	Capitán.....	» José Mirelis Brandis.
	5.º reg. montado.....	Comandante.....	» Antonio Acuña Robles.
	Idem.....	Capitán.....	» César Lloréns Tordesillas.
	6.º idem id.....	Teniente coronel..	» Juan Mateos de las Cagigas.
	Idem.....	Primer teniente...	» Nazario Rodríguez Pascual.
	7.º idem id.....	Comandante.....	» Patricio Navarrete y Lomas.

Armas ó cuerpos	Destinos	Empleos	NOMBRES
	7.º reg. montado	Primer teniente ..	D. Ramón García Paul.
	8.º idem id.	Comandante	» Gerardo Ballesteros Montes.
	Idem	Primer teniente ..	» Vicente Fornals Bort.
	9.º idem id.	Comandante	» Prudencio de la Figuera Lezcano.
	Idem	Primer teniente ..	» Enrique de Miquel Maldonado.
	10.º idem id.	Coronel	» José Zubía Bassecourt.
	Idem	Comandante	» Francisco Moreno Gómez.
	11.º idem id.	Comandante	» José Corti Garrigós.
	Idem	Primer teniente ..	» José Moreira Ramírez.
	12.º idem id.	Comandante	» Federico Grund Rodríguez.
	Idem	Capitán	» Francisco de Leguina Piñal.
	13.º idem id.	Comandante	» Vicente Santiago Benito.
	Idem	Primer teniente ..	» Joaquín González Jiménez.
	1.º reg. montaña	Comandante	» Rafael Calvo Aragonés.
	Idem	Primer teniente ..	» José Ferrater Tell.
	2.º idem id.	Comandante	» Teodoro Ugarte Guerrero.
	Idem	Primer teniente ..	» Pedro Rodríguez Toro.
	3.º idem id.	Comandante	» José Fernández España.
	Idem	Primer teniente ..	» Antonio Corsanego Wanters.
	Grupo montaña Campo de Gibraltar ..	Comandante	» Luis Gaitan Falques.
	Idem	Primer teniente ..	» Carlos Morote González.
	Comandancia de Barcelona	Comandante	» Federico Esteve Guerrero.
	Idem	Capitán	» Eduardo de la Roquette Fernández.
Artillería	Comandancia de Cádiz	Teniente coronel ..	» Isidoro González Carpentier.
	Idem	Primer teniente ..	» Santiago Freire Conradi.
	Comandancia del Ferrol	Teniente coronel ..	» Carlos de Losada y Camerac.
	Idem	Primer teniente ..	» Julio de la Peña Cussi.
	Comandancia de Pamplona	Comandante	» José Aranguren Barrenechea.
	Idem	Primer teniente ..	» Francisco Sigüenza Garrido.
	Comandancia de Cartagena	Teniente coronel ..	» José Vela Silva.
	Idem	Capitán	» Adolfo Lloréns Tordesillas.
	Comandancia de San Sebastián	Comandante	» Antonio Cisneros Delgado.
	Idem	Primer teniente ..	» Ignacio Goicoechea Otazu.
	Comandancia de Algeciras	Comandante	» Eduardo Rodríguez Lozano.
	Idem	Capitán	» Antonio Ollero Sierra.
	Comandancia de Palma de Mallorca ..	Comandante	» Luis Díaz y Fernández Cossio.
	Idem	Capitán	» Benito Sardá Mayet.
	Comandancia de Menorca	Comandante	» José Martínez Montaner.
	Idem	Primer teniente ..	» Pablo Enseñat Martínez.
	Comandancia de Tenerife	Teniente coronel ..	» José Arellano Arróspide.
	Idem	Primer teniente ..	» Vicente Penado Vidal.
	Comandancia de Gran Canaria	Comandante	» Manuel Rivera Atienza.
	Idem	Primer teniente ..	» Antonio Castillo Olivares.
	Idem Ceuta	Comandante	» Leopoldo Costa Navarro.
	Idem	Capitán	» Julio García Sastre.
	Idem Melilla	Comandante	» Federico Baeza Ledesma.
	Idem	Primer teniente ..	» Bernardo San Frutos Sebastián.
	Reg. Infantería del Rey núm. 1	Teniente coronel ..	» José Ortega Lores.
	Idem	Primer teniente ..	» Mariano Jaquetot Alcobendas.
	Idem Príncipe núm. 3	Idem	» César Mateos Alvarez.
	Idem Saboya núm. 6	Comandante	» Rafael Santamaría Menéndez.
	Idem	Primer teniente ..	» Adriano del Pino Jiménez.
Infantería	Idem Sicilia núm. 7	Idem	» Francisco Cibara Jarte.
	Idem Lealtad núm. 39	Teniente coronel ..	» Manuel Rioja Laríos.
	Idem Isabel II núm. 32	Comandante	» León Quintana Duque.
	Idem San Marcial núm. 44	Idem	» Lorenzo Lambarri Manzanares.
	Idem Wad-Ras núm. 50	Capitán	» Antonio Almagro Méndez.
	Idem Andalucía núm. 52	Idem	» José Sánchez López.
	Bón. Cazadores Las Navas núm. 10 ..	Teniente coronel ..	» Joaquín Agulla Ramos.
	Reg. Lanc. de la Reina núm. 2	Comandante	» Carlos González Longoria.
	Idem	Primer teniente ..	» Leopoldo García Boloix.
	Idem Príncipe núm. 3	Comandante	» Juan Plana Bretón del Río.
Caballería	Idem España núm. 7	Idem	» Ramón Pineda Alanis.
	Idem Farnesio núm. 8	Primer teniente ..	» Luis Riaño Herrero.
	Idem Caz. de Albuera núm. 16	Comandante	» Modesto Vázquez Santos.
	Idem id. de Arlabán núm. 24	Primer teniente ..	» Francisco Echanoy Zabala.
	Idem Húsares de Pavía núm. 20	Idem	» Arturo Ballenilla Espinal.
	2.º regimiento mixto	Comandante	» José de Montero Torres.
	5.º idem id.	Idem	» Ricardo Ruiz Zorrilla.
Ingenieros	Idem	Primer teniente ..	» José Arancibia Laborio.
	6.º idem id.	Comandante	» Leoncio Rodríguez Mateos.
	Idem	Capitán	» Leandro Lorenzo Mateos.
	Bón. de Ferrocarriles	Primer teniente ..	» Eduardo Gómez Acebo.
Base 3.ª			
	12.º depósito rva. de Art.ª	Teniente coronel ..	D. Nemesio Polanco Bustamante.
Artillería	Depósito de armamento de Granada ..	Comandante	» José Morillo Cárdenas.
	Ayudante del General González Tablas ..	Idem	» Román Aguirre Peñaranda.
	Idem del General Casellas	Capitán	» Joaquín María Abella López.
	Inspección gral. de las Comisiones li- quidadoras del Ejército	Idem	» Carlos Cereceda y Ollas.

EJERCICIOS Y MANIOBRAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Generales de Cuerpo de ejército, Capitanes generales y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla, formulen y remitan al Estado Mayor Central del Ejército un proyecto y presupuesto de ejercicios que han de efectuarse en el próximo otoño por las tropas á sus respectivas órdenes, los cuales habrán de terminar por unas maniobras de conjunto, con arreglo á las siguientes instrucciones:

1.ª Los presupuestos no podrán exceder por ningún concepto de 60.000 pesetas para los Cuerpos de ejército, á excepción del séptimo que sólo llegará á 40.000 pesetas, y de 20.000 para las Capitanías generales de Galicia, Baleares y Canarias y Gobiernos militares de Ceuta y Melilla, según lo dispuesto en la real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 154). En dichas cantidades deberán incluirse cuantos gastos extraordinarios originen tanto los ejercicios preparatorios como las maniobras.

2.ª Los citados ejercicios y maniobras serán independientes de las escuelas prácticas del arma de Infantería, dispuestas por real orden de 8 de marzo del corriente año (D. O. núm. 52), las cuales podrán efectuarse antes ó después de aquéllos, á juicio de las autoridades militares de las regiones ó distritos.

3.ª Los presupuestos se formularán teniendo en cuenta que los generales, jefes y oficiales disfrutarán en los días de maniobras de las indemnizaciones completas reglamentarias, la tropa el plus de campaña y el ganado ración extraordinaria de cebada.

4.ª Serán directores de las maniobras, los generales que ejerzan el mando superior de la región, distrito ó plaza á que pertenezcan las fuerzas que concurran á ellas.

5.ª La fuerza de los cuerpos que asistan á las maniobras podrá aumentarse sobre la plantilla reglamentaria del vigente presupuesto del Ministerio de la Guerra, en el número de hombres que los directores juzguen necesario, siempre que los gastos que por su incorporación y permanencia en filas originen, sea con cargo á los créditos que determina el apartado primero de esta disposición.

6.ª Podrá hacerse uso en las maniobras de cartuchos de fogneo, á cuyo efecto se harán los pedidos con la debida anticipación.

7.ª Los ejercicios y maniobras se ejecutarán durante los días y en las fechas que determinen los directores, haciéndolo constar en los respectivos proyectos.

8.ª Los directores remitirán, antes de 1.º de diciembre próximo, noticia del resultado obtenido en los ejercicios y maniobras que se realicen, con las observaciones que les sugieran y consideren oportunas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería D. Leopoldo Gómez Nicolás, con destino en el regimiento Infantería de San Marcial, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra, á fin de aprobar las asignaturas que le faltan del nuevo plan de estudios; y teniendo en cuenta el favorable informe del director de la citada Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en las condiciones que determina el apartado primero de la real orden circular de 1.º de junio último (D. O. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería D. Claudio Temprano Domingo, con destino en el regimiento de Saboya núm. 6, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra, á fin de cursar las asignaturas que le faltan del nuevo plan de estudios; y teniendo en cuenta el favorable informe del director de la citada Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en las condiciones que determina el apartado primero de la real orden circular de 1.º de junio último (D. O. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la Zona de reclutamiento y reserva de Madrid, D. Rafael González Gómez, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra, á fin de cursar las asignaturas que le faltan del nuevo plan de estudios; y teniendo en cuenta el favorable informe del director de la citada Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en las condiciones que determina el apartado primero de la real orden circular de 1.º de junio último (D. O. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, primer ayudante de la plaza de Cartagena, D. José López Gómez, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra, á fin de cursar las asignaturas que le faltan del nuevo plan de estudios; y teniendo en cuenta el favorable informe del director de la citada Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en las condiciones que determina el apartado primero de la real orden circular de 1.º de junio último (D. O. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería D. Hermenegildo García Alarcón, con destino en el regimiento Infantería de España núm. 46, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra, á fin de cursar las asignaturas que le faltan del nuevo plan de

estudios; y teniendo en cuenta el favorable informe del director de la citada Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en las condiciones que determina el apartado primero de la real orden circular de 1.º de junio último (D. O. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

ORGANIZACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Vista la comunicación del General del sexto Cuerpo de ejército, en que da cuenta de la reclamación promovida por el jefe del depósito de armamento de Vitoria, por no haber recibido, como comandante de Artillería de la plaza, el parte del resultado de unas salvas hechas por una sección del 2.º regimiento de Artillería de montaña; teniendo en cuenta que si bien el art. 59 de la real orden circular de 17 de noviembre de 1904 (C. L. núm. 206) establece sean los jefes de los depósitos de armamento comandantes de Artillería de las plazas donde radiquen, no pueden ostentar tal carácter con relación á las fuerzas no afectas á la defensa de las mismas, las cuales, como pertenecientes á unidades superiores de combate, tienen ya su comandante de Artillería; teniendo en cuenta, asimismo, que la situación de dichos depósitos responde tan sólo á conveniencias de tiempo de paz para evitar transportes de armamento y municiones, y que la de las tropas de Artillería de campaña no guarda relación alguna con la de aquellos establecimientos; considerando que según el artículo 57 del real decreto de 2 del citado mes y año (C. L. núm. 205), el jefe de las tropas de Artillería de plaza es á la vez director del parque, á fin de que de él dependan todos los servicios artilleros de la misma; y considerando, por último, que será frecuente el caso de que el jefe de las tropas de Artillería de campaña tenga mayor categoría ó antigüedad que el director del parque regional ó jefe del depósito de armamento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los directores de los parques regionales y de plaza y los jefes de los depósitos de armamento tengan sólo el carácter de comandantes de Artillería y ejerzan su acción, por lo que á las tropas se relaciona, sobre las de plaza afectas á aquella en que el establecimiento esté enclavado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Moreno Acosta y termina con D. Luis Araguíjo Izaguirre, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Comandantes

- D. Antonio Moreno Acosta:
 » Ignacio Romero y Ruiz del Arco.
 » Manuel Hernández Pereira.

Capitanes

- D. Patricio San Pedro Aymat.
 » Angel Ramírez González.
 » Juan Micheo Azúa.
 » Julián Francisco Marqués.
 » Rafael González Ortiz.

Primeros tenientes

- D. Miguel García Gutiérrez.
 » Luis López Armas.
 » Luis Valeiro López.
 » Alfonso Montoro Muñoz.
 » Andrés Cifré Munar.
 » Luis Ledo Godoy.
 » Luis Araguíjo Izaguirre.

Madrid 8 de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE CABALLERÍA

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el presidente de la Real sociedad hípica de San Sebastián, en súplica de que se le conceda una subvención pecuniaria, para distribuir en el concurso hípico que ha de celebrarse en aquella capital durante el próximo mes de septiembre, el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cantidad de 3.250 pesetas, con cargo al capítulo 12, artículo único del presupuesto vigente de este departamento, en concepto de premios para el citado concurso; sujetándose para la concurrencia de los jefes y oficiales, celebración del mismo y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y real orden circular de 13 de marzo último (C. L. núm. 49).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el Ordenador de pagos de Guerra disponga se expida el correspondiente libramiento á favor del presidente de la citada sociedad, el que lo hará efectivo previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de julio último, promovida por el capitán de Caballería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Manuel Reguera y Reguera, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, debiendo permanecer en su actual situación hasta que le corresponda obtener colocación en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de julio próximo pasado remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo el día 3 del mismo en la causa seguida en el primer Cuerpo de ejército contra el comandante de Infantería D. Antonio Mesa Cervera, por el delito de estafa, la cual sentencia es como sigue:

«Se revoca la sentencia dictada por el Consejo de guerra de oficiales generales reunido en Madrid el 20 de enero último, y se condena á D. Antonio Mesa Cervera á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y la de separación del servicio; debiendo reintegrar al perjudicado, en concepto de indemnización civil, la cantidad estafada, ó sean mil doscientas treinta y nueve pesetas diez y siete céntimos, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria correspondiente. Para el cumplimiento de la condena le será de abono el tiempo de prisión preventiva, si lo hubiere sufrido.—Todo con arreglo á los citados artículos 62, 50, 52, 124 del mismo Código, 187 del de Justicia militar, demás de general aplicación de ambos textos legales y ley de 17 de enero de 1901».

De real orden, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Miguel Campins Aura, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Caballería, con destino en el primer Establecimiento de Remonta, D. José Buzón y Pérez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221) y en armonía con la de 1.º de febrero del año actual (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Caballería, con destino en el primer Esta-

blecimiento de Remonta, D. José Noguerras Frías, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Caballería, con destino en el tercer depósito de caballos sementales, D. César Carrasco Mir, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería D. Mauricio Manuel de Villena y Castaños, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 7 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, como comprendido en las reales órdenes de 13 de agosto de 1892 (C. L. número 273) y 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230), y en armonía con las de 1.º de febrero y 13 de junio últimos (C. L. núms. 20 y 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería D. Enrique Udaeta Cárdenas, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. número 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el primer establecimiento de Remonta, D. Juan Blanca Quesada, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito

de 18 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el tercer depósito de caballos sementales, D. Antonio Pérez Martínez, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el sexto depósito de caballos sementales, D. Luciano Paz Tejada, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221) y en armonía con la de 1.º de febrero del año actual (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el tercer depósito de caballos sementales, D. Antonio González Leiva, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221) y en armonía con la de 1.º de febrero del año actual (C. L. número 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el tercer depósito de caballos sementales, D. Miguel García de la Chica y

Marcó, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. número 221) y en armonía con la de 1.º de febrero del año actual (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el primer establecimiento de Remonta, D. Miguel Vaello Mayor, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Caballería, con destino en el primer establecimiento de Remonta, D. Bernardo Almonacid de los Reyes, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221) y en armonía con la de 1.º de febrero del año actual (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Francisco Jiménez Palomino, domiciliado en Cádiz, huérfano del comisario de la Armada D. Ramón María Jiménez y García, en súplica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de marino muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de julio último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y real orden circular de 23 de junio último (C. L. núm. 110).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Enriqueta Hortel Lauzurica**, domiciliada en Logroño, calle de Sagasta núm. 6, viuda del médico provisional D. Rafael Zarzuelo Díez, en súplica de que á su hijo don Rafael Zarzuelo Hortet se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de julio último, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y real orden circular de 23 de junio último (C. L. núm. 110).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Regina Tormo de Robelo**, domiciliada en Toledo, calle de Lucio núm. 12, viuda del primer teniente de Infantería D. Aurasio Cancelada Salgado, en súplica de que á su hijo D. Alberto Cancelada Tormo se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de fiebre amarilla en Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de julio último, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y real orden circular de 23 de junio último (C. L. núm. 110).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Baltasara Urias Valencia**, domiciliada en esta corte, calle de la Concepción Jerónima núm. 13, viuda del sargento de Infantería José Lefler Martínez, en súplica de que á su hijo Julio Lefler Urias se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de enfermedad adquirida en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de julio último, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y real orden circular de 23 de junio último (C. L. núm. 110).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense don Segismundo Ipa Merenciano, con destino en el regimiento Infantería de Tenerife, en súplica de que se le conceda su licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. y con arreglo á lo preceptuado en el art. 58 del reglamento orgánico del Cuerpo Eclesiástico del Ejército de 17 de abril de 1889 (C. L. núm. 188), se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita, debiendo ser baja en el cuerpo por fin del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida D.^a Juana García Guerrero, viuda del segundo practicante de la Armada D. Cipriano Daporta Montero, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara de sus hijos los huérfanos D. Juan, D. Cipriano y D. Salvador Daporta y García, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar por turno preferente en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de agosto de 1906.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por Francisca Luaces Ramallor, viuda del sargento de Caballería Manuel Monteagudo Yáñez, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara de su hijo el huérfano Manuel Monteagudo Luaces, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar por turno preferente en los citados colegios, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de agosto de 1906.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovi-

da por D.^a Gaspara Merencio y Tardío, viuda del primer teniente de Infantería D. Manuel Ruiz Domingo, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos D.^a Catalina y D. Manuel Ruiz Merencio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar por turno preferente en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese Cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con An-

tonio Morales Surga y concluye con Antonio Monrós Sauret, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche percibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Galicia, Generales del segundo, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Pontevedra.....	Guardia.....	Antonio Morales Surga.....	16	marzo....	1906	4
Málaga.....	Otro.....	Francisco Córdoba Zorrilla.....	1.º	octubre..	1904	4
Barcelona.....	Otro.....	Antonio Monrós Sauret.....	28	mayo....	1904	4

Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito del 31 julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar profesor de ese Colegio al capitán de Artillería D. Víctor Gortázar y Arriola, ascendido á dicho empleo por real orden de 1.º del actual (D. O. número 163).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santa Bárbara.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Colegio de Santa Bárbara.

próximo pasado el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al músico de ese Real Cuerpo Miguel Yuste Moreno, el premio de constancia de 30 pesetas mensuales que deberá disfrutar desde 1.º de julio último, una vez que en 20 de junio anterior cumplió, sin nota desfavorable, los 20 años de efectivos servicios que al efecto se requieren para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de julio último, promovida por el teniente coronel de ese Cuerpo D. Antonio Alfáu Barralt, en súplica de que se le concedan dos años de licencia para la República de Méjico y demás pueblos hispano-americanos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 87 del reglamento orgánico del Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil retirado, D. Santos Juanes de Elera, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 13 de junio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.